

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°

0886

PICA, 15 NOV. 2017

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución "**Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 04 de octubre de 2017.-

2.- La Resolución Exenta N° 3169 de fecha 24 de octubre de 2017, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 04 de octubre de 2017; Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1.-**APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución "**Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 04 de octubre de 2017, en la cual el Servicio de Salud Iquique asigna a la Ilustre Municipalidad de Pica la suma de \$ 34.613.983.- (Treinta y cuatro millones seiscientos trece mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100) para la ejecución de dicho convenio que tiene duración desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2017.

2.-**Que**, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- **IMPUTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", 215.29.04 "Mobiliarios y otros", 215.29.05.999 "Otros", 215.22.04.013 "Equipos menores", 215.22.04.999 "Otros", 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles", 215.29.03 "Vehículos" Centro de Costo "**Prog. Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal**" del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/MEC/BJV/nlc.

